



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02253-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley sobre prácticas comerciales en productos agrícolas perecederos.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de marzo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Rubén Darío Cruz Ubiera.

Objetivo de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene por objeto promover una mayor transparencia en las prácticas comerciales de productos agrícolas perecederos, en el cumplimiento de los compromisos entre compradores y vendedores y en la determinación de los plazos de pago en las transacciones comerciales de estos productos.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Cincuenta cuatro artículos.

Resoluciones y leyes relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Código Civil de la República Dominicana
- ✓ Código de Comercio de la República Dominicana
- ✓ Ley No. 01-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguarda.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, es la recomendada para el estudio de este proyecto.

Observaciones:

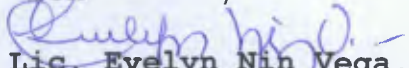
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se establecería la formalización de prácticas comerciales más definidas y previsibles reduciendo los riesgos tanto de compradores como de vendedores e incrementarían las probabilidades de que los compradores sean suplidos a satisfacción y ambas partes edificarían negocios más competitivos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

